

Los habitantes de esta ciudad de Buenos Aires que aman la naturaleza más por el placer estético que por otras causas tan importantes como ésta, han sido muchas veces testigos impotentes de la tala de árboles centenarios para erigir construcciones que no justificaban el daño que ocasionan a la salud de la gente y la destrucción del paisaje que es patrimonio de todos. Se recuerdan los árboles que desaparecieron para hacer las autopistas en tiempos del ex intendente Cacciatore. Los árboles talados de la plaza Lavalle para hacer la plaza subterránea en tiempos del intendente Del Cioppo. Con el mismo fin se cortaron varios árboles de la plaza Vicente López, y en la Recoleta se salvó el enorme gomero que es parte del paisaje, merced a una comisión de vecinos que se opuso a su destrucción.

La palabra arboricidio se refiere al asesinato de los árboles. Una palabra nueva y dramática. La deforestación de grandes extensiones de bosques está cambiando el clima y enrareciendo la atmósfera y constituye una de las preocupaciones de la gente que se ocupa de de-

Mujer y sociedad

El arboricidio y la Dirección General de Parques y Paseos

por María Elena Oddone

fender la naturaleza, los ecologistas. En menor medida, cada ciudadano debe ser un ecologista que defienda el árbol de su vereda, de su barrio, de su ciudad porque de esa manera lucha contra la contaminación y defiende su salud. En Europa y en Asia, las mujeres se han organizado para contrarrestar la furia arborícola que en esos lugares ha ocasionado enormes perjuicios con la excusa de un progreso que no es tal, sino la conveniencia de unos pocos. De ahí que ha surgido el nombre de "ecofeminismo" que une a la palabra ecología la de feminismo, filosofía que se refiere a la lucha no sólo contra la opresión de las mujeres sino también a la explotación de la Tierra.

Para conversar sobre arboricidio y ecofeminismo, EIP interrogó a una feminista, María del Carmen Brión, preocupada por la defensa de los árboles y de todo lo

que es naturaleza.

—¿Qué podemos hacer las/ los ciudadanos que no estamos en organizaciones ecológicas ni disponemos de poder político para defendernos y defender nuestro patrimonio natural?

—Todos tenemos el poder de denunciar, solicitar y exigir el respeto de nuestros derechos. Podemos hacer mucho si observamos a nuestro alrededor, por ejemplo a los árboles de nuestras calles, especialmente de nuestro barrio.

—¿Qué pasa con los árboles de su barrio?

—Hace tiempo que vengo observando la furia arborícola de la zona por la cual transito diariamente, la calle Blanco Encalada, desde Pacheco hasta Meliá y Olazábal, unas quince cuadras. En ese tramo se ve que, de los árboles que fue-

ron plantados, quedan unos pocos.

—¿Sabé usted por qué fueron talados?

—No están a la vista las razones por las cuales han sido talados, como veredas levantadas, garajes, letreros luminosos que no hay porque es un barrio residencial. Hay casas unitarias y casas de departamentos y en los lugares donde estuvo originariamente el árbol, se ve el cuadrado de tierra reducido, cubierto de césped y una planta que en algunos casos es un pequeño arbolito, en otros son malvones o rosas chinas, en fin una variedad a gusto de cada frentista. Es una invasión a la propiedad pública que es la vereda.

—Esa tala de árboles en su barrio, ¿es de reciente data?

—No, esto viene sucediendo desde hace cuatro años y la Municipalidad no lo controla. En los últimos tiempos la tala se ha intensificado.

—¿Cómo debería controlar la comuna porteña?

—Haciendo cumplir la ordenanza que establece el régimen para la Preservación, Conservación, Recuperación y Mejoramiento con relación al arbolado público. Se establece en esa ordenanza que todos los ejemplares arbóreos y arbustivos existentes en lugares pertenecientes al dominio público municipal, son de propiedad pública. Quiere decir esto que nadie puede tomar la decisión particular de talar un árbol que se plantó para beneficio de todos en la vía pública.

—¿Se puede reemplazar por otro árbol?

—La ordenanza es bien clara al respecto. En el capítulo 1, artículo cuatro dice: "El arbolado público estará constituido por ejemplares pertenecientes a especies que reúnan las condiciones emergentes de las siguientes características". Señala luego dimensiones, densidad de follaje, hojas, ramajes, armonía de forma, etcétera. Lo que se ve en esos lugares donde se han talado los árboles no responde a esas características. Reduciendo el cuadrado de tierra, el nuevo árbol no tiene las posibilidades de crecer y tener un frondoso follaje. Sabemos que cada centímetro cuadrado de follaje corresponde a una toma de anhídrido carbónico y un despedido de oxígeno. Con la tala eso desaparece, aumentando la contaminación.

—Son verdaderos pulmones en una ciudad en la cual tampoco se controlan los gases tóxicos de los vehículos de transporte.

—Por eso la ordenanza municipal prohíbe la tala y la poda con excepciones muy justificadas que también están establecidas en esas disposiciones que no se cumplen. Se prohíbe disminuir el cuadrado de tierra, destruir los ejemplares existentes, pintarlos o agredirlos provocándoles lesiones. Es fácil observar que se violan estas prohibiciones.

—Quiere decir que todo lo relacionado con el arbolado público debe hacerlo únicamente la Dirección Ge-

neral de Parques y Paseos.

—Cuando los particulares deseen tomar una decisión al respecto deben solicitar el asesoramiento del personal de esa Dirección.

—Es evidente que quienes han talado los árboles de esas quince cuadras no han respetado la ordenanza municipal.

—La Municipalidad no ha cumplido con el artículo 10 de la ordenanza que dice que realizará inspecciones periódicas a los efectos de detectar daños, con la supervisión de un ingeniero forestal o agrónomo como técnico responsable.

—Algunos profesionales preocupados por los temas ecológicos han señalado como necesaria una ley nacional de protección ambiental. ¿Cuál es su opinión?

—Podría ser adecuada en un largo plazo, pero ahora tenemos esta ordenanza que he mencionado, que si bien puede ser mejorada, así como está podría salvarnos de la furia arborícola de algunos ciudadanos si la Municipalidad los obligara a cumplirla, empezando por cumplirla ella misma.

—Se habla también de incorporar al Código Penal los delitos ecológicos. ¿Hay penalidades para los destructores de árboles?

—Sí, la ordenanza establece que cualquier daño que impida la recuperación de un ejemplar, será penado con multa de 10 a 100 unidades de multa.

—¿Cuál es la equivalencia?

—Una unidad equivale al valor de veinticinco litros de nafta especial, diez unidades equivalen a un millón setecientos cincuenta mil australes al 31 de diciembre de 1991.

—¿Cómo se mide el monto de la pena?

—La ordenanza no lo aclara.

• Otras disposiciones

La ordenanza que estable-

ce el régimen para la Preservación, Conservación, Recuperación y Mejoramiento con relación al arbolado público fue publicada en el Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires 18.973, fechado el 15 de febrero de 1991. Reemplazó a otro más antiguo. En el artículo 9 dice que la Dirección General de Parques y Paseos confeccionará un inventario de actualización permanente de los ejemplares del arbolado público existentes en la ciudad de Buenos Aires. La variedad de plantas de adorno y pequeños árboles que los frentistas ponen en el lugar de los árboles talados, demuestra que no se conoce ese inventario "actualizado permanente" o que no se lo consulta. Un árbol de frondoso follaje cuenta con muchas décadas de existencia, razón por la cual se prefieren las plantas de ornamentación, que no cumplen la tarea de oxigenación del aire que es la razón de ser de la arboleda pública, además de su valor estético.

Por eso en el artículo 13 se autoriza a los frentistas a plantar árboles "de acuerdo al plan elaborado por la Municipalidad y las especificaciones técnicas para el plantado y conservación de árboles que el departamento Ejecutivo remitirá anualmente a los contribuyentes del impuesto inmobiliario junto con su facturación". Dice más adelante en el mismo artículo que el departamento Ejecutivo hará una bonificación anual del 1% del impuesto inmobiliario a los frentistas que hayan cumplido con la disposición arriba mencionada. Quiere decir que se premia a quien cumple lo que tiene el deber de cumplir. Sin comentarios.

• Conclusiones

La defensa de la salud de la población debe ser considerada por el intendente Grosso, haciendo que la Dirección General de Parques y Paseos cumpla y haga cumplir la ordenanza, terminando con el avasallamiento de la arboleda pública por los frentistas que se sienten "los dueños de las veredas". □

Tribunal de Violencia Contra la Mujer

La violencia doméstica

Datos proporcionados por Inés Fleitas, coordinadora del programa de Prevención y Violencia Familiar del Consejo Provincial de la Mujer del gobierno bonaerense, a una agencia noticiosa, dice que en los últimos cuatro años se han recibido alrededor de cuarenta mil denuncias de mujeres maltratadas en las comisarías de la Mujer y en los centros de ayuda. Dijo también que se recibían denuncias de niñas violadas por sus propios padres y de madres golpeadas por sus hijos. Fleitas señaló que la mayor cantidad de denuncias se reciben los fines de semana y que el 80% de los hombres golpeadores tienen empleos estables y sólo un 40% son alcohólicos. Hay un porcentaje de un 11 por ciento de mujeres universitarias entre las golpeadas, 22% han iniciado acciones legales, 27% han sufrido maltratos durante más de veinte años y la edad de las víctimas de la violencia doméstica está entre los 35 y 40 años.

Un promedio de cuarenta denuncias diarias solamente en las siete comisarías de la Mujer y otros centros que no atienden todos los días es una estadística muy conservadora. La mayoría de las mujeres maltratadas no acuden a las comisarías porque saben que pueden ser rechazadas y las comisarías de la Mujer no pueden hacer por ellas mucho más.

Ante tan sombrío panorama en la provincia de Buenos Aires, nos sorprende que el Consejo Provincial de la Mujer no haya propuesto proyectos tendientes a paliar, aunque más no sea, este problema. Se ha logrado que la conciencia pública haya despertado, pero parece que las cosas están en un punto muerto. No se progresa. En el año que finalizó, la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionó una ley por la cual se podía excluir del hogar al golpeador en breve tiempo, siempre que el juez estuviera de acuerdo. Decía la ley que si el juez atendía el pedido del excluido de reintegrarse al hogar después de un tiempo, podía hacerlo.

En su oportunidad criticamos esta ley porque no es ninguna solución. Si el golpeador vuelve, seguirán los sufrimientos de la mujer víctima y ya no querrá hacer ninguna otra gestión judicial. Si no vuelve, es probable, casi seguro, que hará nueva pareja y será otra mujer la víctima. Golpear a una mujer es un delito y quien tiene esa costumbre no se corregirá cambiando de lugar ni de mujer. La impunidad de estos delinquentes no preocupa al Consejo Provincial de la Mujer del gobierno bonaerense, porque en el programa de Prevención que dirige Inés Fleitas se lee: "Otra de las preguntas que se hacen las mujeres víctimas es 'para qué voy a hacer la denuncia si total no hay castigo'. Posiblemente sea cierto, el agresor puede obtener el sobreseimiento o quizá ni siquiera llegue a ser procesado, pero la importancia

del hecho de la denuncia consiste en que la mujer puede pasar de ser un sujeto pasivo a un sujeto activo que intenta modificar su situación de víctima. La denuncia le permite además recopilar antecedentes para ejercer algún tipo de acción legal en el futuro".

En ningún otro tipo de delito se pretende que la víctima se conforme con sólo haberlo denunciado. Convertirse en sujeto activo no puede ni debe ser la única finalidad de la denuncia. Tampoco que sea sólo un medio de tener elementos de prueba. Pretender tan magros beneficios es no reconocer la gravedad del problema de la violencia dentro del hogar.

Sin embargo, en el mismo texto del Programa de Prevención de la Violencia Familiar y Doméstica dice: "Son delitos las lesiones, las amenazas e injurias, la violación fuera del matrimonio (la violación matrimonial no está considerada delito en nuestro ordenamiento jurídico), el estupro, el abuso deshonesto, y robo y destrucción de documentos personales". (?)

Sin son delitos, ¿por qué no se propone la privación de la libertad de los delincuentes teniendo en cuenta que este delito atenta contra la vida y la salud física y mental de las víctimas?

• La Justicia inglesa contra la violencia doméstica

En fecha reciente la Cámara de los Lores estableció que el esposo que ejerce violencia sexual contra su cónyuge es culpable y debe ser castigado. La máxima autoridad de apelación británica, lord Lane, rechazó el principio de inmunidad del esposo culpable de violencia sexual, amparado por un principio que data de 250 años, según el cual un hombre no puede ser culpable de violación contra su esposa.

Lord Lane rechazó el principio de inmunidad diciendo: "un violador es siempre un violador y por lo tanto punible en base al derecho penal, independientemente de su relación de parentesco con la víctima". El hombre fue condenado a tres años de reclusión. Había apelado invocando un principio sancionado en 1736 por la magistratura británica según la cual, con el matrimonio la mujer da irrevocablemente su consentimiento al marido para que haga uso de su cuerpo en cualquier circunstancia. Lord Lane dijo "es algo absolutamente inaceptable".

• Para la ley argentina es aceptable

Para la ley argentina no se comete delito al compulsar al cónyuge a realizar el acto sexual, porque el matrimonio confiere el derecho de exigir la prestación sexual llamada *debitum conjugale*. El Estado y la Iglesia legitiman la violación perpetrada por el marido, confirmando así sus derechos de propiedad sobre la mujer. □

Victoria Ocampo feminista

En el número de EIP del 27-12-91, Enrique Lafourcade, autor del artículo "Victoria, una pasión argentina" se esmera en negar el feminismo de Victoria Ocampo diciendo: "más que una feminista fue una femenina o si se prefiere una feminista. Jamás pensó que debía actuar como un hombre o vivir en rencorosas competencias con éste". El señor Lafourcade se equivoca porque su prejuicio sexista lo traiciona cuando pretende conocer el pensamiento de Victoria Ocampo. Ella no pensó en actuar como un hombre. Fue tan independiente como un hombre, tan libre como un hombre. Hizo lo que quiso, rompiendo los moldes cor: que se encorsetaba a las mujeres de su tiempo y de su clase. Manejó automóviles, y usó pantalones cuando todavía las mujeres no lo hacían, viajó sola por el mundo, cuando las mujeres de esta parte del mundo no salían de sus casas sin sus maridos. ¿Es esto actuar como un hombre señor Lafourcade? Si es esto, Victoria actuó como un hombre, y es lo que las mujeres feministas o no, les gusta y desean hacer.

Otra cosa distinta es actuar como un hombre usando la violencia. En una carta escrita por Victoria a quien esto escribe dice: "No me gusta la violencia, no soy partidaria de la violencia, aunque soy violenta, porque pienso que nada cambiará en el mundo si nosotras (el subrayado es de ella) no empleamos métodos distintos al método de la violencia. Tampoco admito blanduras. Eso es otra cosa". (1973).

La competencia, en las mujeres que desean competir con los hombres no es rencorosa como supone el señor Lafourcade. En todo caso el rencor, si existe es muy justificada porque hasta hoy, cuando las mujeres se comportan como seres humanos se dice que "imitan al hombre". En su artículo el señor Enrique Lafourcade quiso demostrar que Victoria Ocampo no fue una auténtica feminista. No quiere ver o no puede ver, su machismo se lo impide, lo intrínseco que era el compromiso de Victoria en todo lo que emprendió desde su adolescencia en adelante. Se puede decir que era instintivo en ella (era rebelde) pero también que era una posición consciente, intelectual. □

María Elena Oddone

El Informador Público

Director: J. Iglesias Rouco
 Secretario general: Marcelo Mendieta (h)
 Año 6 - Nº 276
 Viernes 10 de enero de 1992

Columnistas

María Elena Oddone
 Paola Farnese
 Carlos Burone
 Carlos J. González
 Norberto Ceresole
 Agustín Pérez Pardella